



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.295**

Salta, jueves 18 de agosto de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General



## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales .....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 700,00		

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 70,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 140,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 628 del 12/08/2022 – M.S.yj. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. MIGUEL ACOSTA Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 629 del 12/08/2022 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. FEDERICO MARTIN BELMONTE Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 630 del 12/08/2022 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA. SRA. CARLA NIETO. (VER ANEXO)	8

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 530 D del 11/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. DYRLAM BARRERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 531 D del 11/8/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALICIA GUANCA. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 532 D del 12/08/2022 – M.D.S. – AMPLÍA ARTÍCULO 2° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 554/22.	10
N° 533 D del 16/08/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SR. OCTAVIO ALEJANDRO GUANCA.	11
N° 534 D del 16/8/2022 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN DELEGADA N° 168/2022. SRA. NORMA ALICIA ROMERO.	12

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 131 del 10/8/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL N° 1. OBRA: INTERVENCIONES EN EL PUEBLO DE GUACHIPAS, PROVINCIA DE SALTA. PROYECTO: ADECUACIÓN TURÍSTICA DE LOCALIDADES Y PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO, LUGARES MÁGICOS.	12
N° 132 del 10/8/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL N° 1. OBRA: ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCCIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – SALTA. PROYECTO: ADECUACIÓN TURÍSTICA DE LOCALIDADES Y PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO, LUGARES MÁGICOS.	14
N° 135 del 10/8/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS CLOACALES Y CEGADO DE POZOS PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA CAPITAL.	15

#### RESOLUCIONES

N° 570 del 09/08/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – CAPITAL.	16
N° 571 del 09/08/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED DE CLOACA EN AVDA. MARISCAL SANTA CRUZ – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	18
N° 572 del 10/8/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 77/22. OBRA: AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.476 LUISA DOMITILIA SARAVIA – LOCALIDAD CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – SALTA.	20

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 27/22	21
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 28/22	22
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 29/22	23
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 30/22	23

## LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 398/2022	24
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 408/22	24
S C – HPA SAN BERNARDO N° 407/22	25

## ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 36/2022	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 22/2022	26
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3962/22	27

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-156589/2022-0 – POSCO ARGENTINA SAU	27
---	----

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 27731/2022-0/2	28
--	----

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR. A QUISPE MARTIN	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR. FLORES EFRAIN LEONARDO	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR/A. GUANTAY NESTOR ALEJANDRO	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ACUÑA ALBERTO ESTEBAN – MUNICIPIO DE LA MERCED	32

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

CINTIA – EXPTE. N° 23.679	35
---------------------------	----

### SENTENCIAS

WILDE, LEONARDO ARIEL – CAUSA J02 173790/22	35
---	----

### SUCESORIOS

DEL REY, EUSEBIO CLETO – EXPTE. N° 750741/21	36
COPA, HÉCTOR OSCAR – EXPTE. N° 692.394/19	37
REVUELTO, TERESA CLELIA – EXPTE. N° 764.738/22	37
AJALLA, RUBEN MANUEL – EXPTE. N° 766.125/22	37
CONDORI, ANATOLIO JULIO – EXPTE. EXC. N° 2199/21	38
CARDOZO, ENRIQUE – EXPTE. N° 757.035/21	38
MARTIN, SUSANA RAMONA – EXPTE. N° 769.664/22	39
PEREZ, AMALIA; JUAREZ, JULIO ATOLIVA – EXPTE. N° 726.972/2021	39
PIZARRO ALCIRA – EXPTE. N° 702828/20.	39
LIENDRO, ODILON BERTO; DÍAZ, JUANA – EXPTE. N° 754612/21	40
YURQUINA, MARÍA ELENA – EXPTE. N° 764944/22	40

MOLINA, LORENA CLAUDIA – EXPTE. N° 749302/21	41
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE.N° FSA 3410/18	41
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
MELGAREJO, OSCAR EMANUEL EXPTE. N° EXP – 778547/22	42
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
TAPIA, ELSA DANIELA CONTRA DOMINGUEZ, ERNESTO ANGEL POR DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N°736495/21	42
VILLADA, IVANA ALEJANDRA CONTRA JORDAN CACERES, ANA PAULA; ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; I.C.B.C. (ARGENTINA) S.A. – EXPTE. N° 720.092/20	43
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
NUEVOS HORIZONTES SA	45
VIVA SA	46
LA BUENA SUERTE SRL	48
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA – DESA	49
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
NORTH ENGINE SAS	50
AMARELA SA	51
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA	53
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CLUB DEPORTIVO LA FLORIDA – CAFAYATE	53
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO ORTODOXO DE LA IGLESIA SAN JORGE SALTA	54
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.293 DE FECHA 16/08/2022	54
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/8/2022	55
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 17/8/2022	55



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Agosto de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 628**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Expte. N° 235-141726/2022-0**

**VISTO** el pedido de aprobación de los contratos de servicios celebrados entre diversas personas y la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Seguridad y Justicia, y,

**CONSIDERANDO:**

Que las contrataciones solicitadas obedecen a las necesidades de servicios que le dieron origen;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, y la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Seguridad y Justicia, con vigencia a partir del 01/07/2022 hasta el 31/12/2022.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cornejo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**OP N°:** SA100042519

SALTA, 12 de Agosto de 2022

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 629**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Delegación de Asuntos Indígenas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y

contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Delegación de Asuntos Indígenas, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Delegación de Asuntos Indígenas, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde la fecha que en cada caso se indica hasta el 31/12/2022.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**OP N°:** SA100042532

---

**SALTA, 12 de Agosto de 2022**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 630**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, mediante Decisión Administrativa N° 570/22 se aprobaron las adendas de los contratos de servicios que prestan funciones en la Secretaría General de la Gobernación;

Que corresponde dejar sin efecto la adenda suscripta con la Sra. Carla Nieto y aprobar el instrumento que como Anexo forma parte de la presente;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la adenda suscripta con la Sra. Carla Nieto, aprobada por Decisión Administrativa N° 570/22.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la adenda que como Anexo forma parte de la presente, desde el 01/07/2022 hasta el 31/12/2022.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

**VER ANEXO**



Fechas de publicación: 18/08/2022  
OP N°: SA100042533

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Agosto de 2022

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 530 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 2308/22 cód. 97

**VISTO** la renuncia presentada por el señor DYRLAM BARRERO, D.N.I. N° 92.690.715, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa- Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de Abril de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0910528-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 13 de Abril de 2.022, la renuncia del señor DYRLAM BARRERO, D.N.I. N° 92.690.715, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 70.4, Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa - Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor BARRERO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

Fechas de publicación: 18/08/2022  
OP N°: SA100042520

SALTA, 11 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 531 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 110766/22 cód. 369

**VISTO** la renuncia presentada por la señora ALICIA GUANCA, D.N.I. N° 14.649.805, agente de planta permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur "Papa Francisco"- Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Mayo de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0941277-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de Mayo de 2.022, la renuncia de la señora ALICIA GUANCA, D.N.I. N° 14.649.805, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 495, Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur-Hospital "Papa Francisco"- Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora GUANCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**OP N°:** SA100042521

SALTA, 12 de Agosto de 2022

**RESOLUCION N° 532 D**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 67.281/2022-código 234

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 554/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Programación Económica y Compras de este Ministerio, solicita se amplíe el Artículo 2° de la citada Decisión Administrativa, dejando

establecido que en el mismo deben agregarse las Cuentas N°s. 561001000800 y 561005000400;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, el Artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos, establece que en cualquier momento, podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ampliar el Artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 554/22, dejando establecido que en el mismo deben agregarse las Cuentas N°s. 561001000800 y 561005000400.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Vargas**

**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**OP N°:** SA100042534

---

**SALTA, 16 de Agosto de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 533 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Exptes. N°s. 132163/22-código 89

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto la asignación interina de funciones del señor OCTAVIO ALEJANDRO GUANCA, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2.734/12 fue incorporado en la función N° 25 como Jefe de Programa Ablación e implante-Dirección CUCAI, dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud.

Que tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Con vigencia al 15 de agosto de 2022, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Ablación e implante-Dirección CUCAI, dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud, otorgado por Decreto N° 2.734/12, al señor OCTAVIO ALEJANDRO GUANCA, D.N.I. N° 22.322.838, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

Fechas de publicación: 18/08/2022  
OP N°: SA100042535

SALTA, 16 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 534 D  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Expte. n° 168756/22 – código 127**

VISTO la Resolución Delegada N° 168 de fecha 07 de marzo de 2.022; y,  
**CONSIDERANDO**

Que por la citada resolución, se acepta la renuncia de la señora Norma Alicia Romero, D.N.I. N° 14.391.035, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, N° de Orden: 2, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 03 la Dirección de Personal de este Ministerio solicita modificar la citada Resolución, dejando establecido que la dependencia de la citada agente es el Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos.

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Modificar parcialmente la Resolución Delegada N° 168 de fecha 07 de marzo de 2.022, dejando establecido que la señora NORMA ALICIA ROMERO, D.N.I. N° 14.391.035, es dependiente del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 18/08/2022  
OP N°: SA100042536

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 10 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN N° 131  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
Expte. N° 272-295071/2020-20.-**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del procedimiento correspondiente a la solicitud de ampliación del plazo contractual N° 1 de la Obra: “Intervenciones en el Pueblo de Guachipas, Provincia de Salta” Proyecto: “Adecuación Turística de localidades y puesta en valor de su patrimonio, Lugares Mágicos”, que ejecuta la empresa Daniel Madeo Construcciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista Daniel Madeo Construcciones mediante Resolución N° 95/2021 del Ministerio de Economía y Servicios



Públicos, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 16/07/2021 por la suma de Pesos sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco con noventa centavos (\$68.346.595,90) valores al mes de abril/2021;

Que en fecha 17 de agosto de 2021 se labró acta de inicio de Obra entre el Gerente de Obra y la firma contratista, por un plazo de 12 (doce) meses;

Que las condiciones generales del contrato en su cláusula 28.1 establece la posibilidad de prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le generen gastos adicionales;

Que a fs. 1/2 mediante nota de fecha 10/07/2022 el Gerente de la Obra pone a consideración la solicitud de ampliación de plazo de la obra efectuada por la empresa, en donde requiere la aprobación del nuevo Plan de Trabajo con fecha de finalización el día 16/09/2022 para concluir los mismos;

Que por nota de pedido N° 29 de fecha 18 de Julio del año 2022, la empresa contratista solicita una ampliación de plazo contractual, fundamentando su pedido en jornadas improductivas por precipitaciones y adhesión a la Resolución N° 133/2021 del Ministerio de Infraestructura;

Que las causales esgrimidas fueron acreditadas como eventos compensables por el gerente de obras y se encuentran previstas en la cláusula 44.1 punto (c) y punto (f) de las condiciones generales del contrato;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento correspondiente a la ampliación del plazo contractual N° 1 de la Obra: "Intervenciones en el Pueblo de Guachipas, Provincia de Salta" Proyecto: "Adecuación Turística de localidades y puesta en valor de su patrimonio, Lugares Mágicos", que se ejecuta en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2021.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el nuevo Plan de Trabajo estableciendo como nueva fecha de finalización de la Obra, el día 16/09/2022.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente a la ampliación de plazo N° 1.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**OP N°:** SA100042514

SALTA, 10 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN N° 132**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**  
**Expte. N° 272-295029/2020-35.-**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del procedimiento correspondiente a la solicitud de ampliación del plazo contractual N° 1 de la Obra: "Eco Museo Campamento Vespucio Gral. Enrique Mosconi - Salta" Proyecto: "Adecuación Turística de localidades y puesta en valor de su patrimonio, Lugares Mágicos", que ejecuta la empresa Juan Pedro Garín Construcciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista Juan Pedro Garín Construcciones mediante Resolución N° 65/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 10/05/2021 por la suma de Pesos setenta y ocho millones ciento setenta y siete mil seiscientos cuatro con catorce centavos (\$78.177.604,14) valores al mes de marzo/2021;

Que en fecha 07 de junio de 2021 se labró acta de inicio de Obra entre el Gerente de Obra y la firma contratista, por un plazo de 12 (doce) meses;

Que las condiciones generales del contrato en su cláusula 28.1 establece la posibilidad de prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le generen gastos adicionales;

Que a fs. 1/2 mediante nota de fecha 01/06/2022 el Gerente de la Obra pone a consideración la solicitud de ampliación de plazo de la obra efectuada por la empresa, en donde requiere la aprobación del nuevo Plan de Trabajo con fecha de finalización el día 27/08/2022 para concluir los mismos;

Que por nota de pedido N° 13 de fecha 18 de mayo de 2022, la empresa contratista solicita una ampliación de plazo contractual, fundamentando su pedido en jornadas improductivas por precipitaciones, adhesión a la Resolución N° 133/2021 del Ministerio de Infraestructura, paralización por denuncias presentadas y contagio masivo de Covid-19 del personal de obra;

Que las causales esgrimidas fueron acreditadas como eventos compensables por el gerente de obras y se encuentran previstas en la cláusula 44.1, punto (c), punto (f) y punto (g) de las condiciones generales del contrato;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento correspondiente a la ampliación del plazo contractual N° 1 de la Obra: "Eco Museo Campamento Vespucio Gral. Enrique Mosconi - Salta" Proyecto: "Adecuación Turística de localidades y puesta en valor de su patrimonio,

Lugares Mágicos”, que se ejecuta en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021.  
**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el nuevo Plan de Trabajo estableciendo como nueva fecha de finalización de la Obra, el día 27/08/2022.  
**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente a la ampliación de plazo N° 1.  
**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 18/08/2022  
OP N°: SA100042515

---

SALTA, 10 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN N° 135**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA**  
**Expte. N° 0110272-87168/2021-16 y agregados.**

**VISTO** las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones definitivas de precios N° 2 y 3 de la obra "Conexiones intradomiciliarias cloacales y cegado de pozos para el Barrio Nueva Esperanza – Municipio de San Lorenzo – Dpto. Salta Capital", en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 160/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 25/10/2021 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 03/2021 para la contratación de la obra "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS CLOACALES Y CEGADO DE POZOS PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA CAPITAL", y se adjudicó a la firma CEyBA S.R.L. la ejecución de la misma, suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública en fecha 29/10/2021 por la suma de \$ 44.748.569,59 (Pesos cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con 59/100) IVA incluido, a valores del mes de Mayo del año 2021;

Que por Resolución N° 96/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 21/06/2022 se aprobó la redeterminación de precio definitiva N° 1, estableciéndose nuevo valor total del contrato en la suma \$ 55.082.755,22 (Pesos cincuenta y cinco millones ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco con 22/100) IVA incluido, a valores de noviembre del año 2021;

Que por Notas de Pedidos de fechas 07/04/2022 y 13/05/2022 la empresa contratista solicita las redeterminaciones de precios de la obra N° 2 y N° 3, acompañando la documentación respectiva;

Que el pliego de la obra en su art. 14.5, Sección 2 –Datos de la Licitación– establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto Nacional N° 691/2016 aplicando la metodología indicada en el Anexo 2, Sección VIII;

Que, el art. 3 del Anexo I del Decreto Nacional N° 691/2016 prevé que los precios de los contratos de obra pública podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido una variación promedio de esos precios superior al 5% a los del contrato. En el caso, en las

redeterminaciones de precios N° 2 y N° 3 se advierte unas variaciones por porcentuales superiores al exigido por la norma;

Que por Nota de fecha 28/06/2022 la Unidad Ejecutora Central del Programa en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación correspondiente, emite la no objeción a la redeterminación de precios N° 2 y 3;

Que a fs. 73 obran los Reportes Decreto N° 572/2006 con la intervención del Señor Secretario de Finanzas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto, que será financiado en un 100% por el Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia, no significando erogación alguna al erario provincial;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15/04/2016, ha tomado intervención y aconseja la prosecución del trámite;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento de la redeterminación definitiva de precios N° 2 y 3 de la obra: "Conexiones intradomiciliarias cloacales y cegado de pozos para El Barrio Nueva Esperanza – Municipio De San Lorenzo – Dpto. Salta Capital", en el marco del Decreto Nacional N° 691/2016.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma \$ 61.612.518,49 (Pesos sesenta y un millones seiscientos doce mil quinientos dieciocho con 49/100) IVA incluido, a valores de marzo del año 2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir la Adenda de Redeterminación de Precios Definitiva N° 2 y N° 3 con la firma adjudicataria.

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será financiado en un 100% con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción N° 551011001301 "Conexiones intradomiciliarias cloacales y cegado de pozos para el Barrio Nueva Esperanza – Municipio De San Lorenzo – Dpto. Salta Capital" Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**OP N°:** SA100042516



**RESOLUCIÓN N° 570**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 321.896/2.020 – 9 Cpde. y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 240/21 (fs. 33/34) a la empresa ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 573.323,09 (pesos quinientos setenta y tres mil trescientos veintitrés con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 (fs. 02);

Que a fs. 17, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 03 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 19, mediante Actuación N° 404/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 20/21 el Dictamen N° 257/21 y a fs. 22 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,54 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021;

Que a fs. 23, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 605.096,82 (pesos seiscientos cinco mil noventa y seis con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 573.323,09 (pesos quinientos setenta y tres mil trescientos veintitrés con 09/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 31.773,73 (pesos treinta y un mil setecientos setenta y tres con 73/100);

Que a fs. 24, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 27/29, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 30/31, mediante Dictamen N° 202/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 19/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CÁMARA DE DIPUTADOS - SALTA - CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 240/21, a la contratista ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 240/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 605.096,82 (pesos seiscientos cinco mil noventa y seis con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021 por la suma de \$ 573.323,09 (pesos quinientos setenta y tres mil trescientos veintitrés con 09/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 31.773,73 (pesos treinta y un mil setecientos setenta y tres con 73/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 943 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**OP N°:** SA100042485

**SALTA, 9 de Agosto de 2022**

### **RESOLUCIÓN N° 571 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 - 109.575/22 - 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED DE CLOACA EN AVDA. MARISCAL SANTA CRUZ - PROF. SALVADOR MAZZA - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/18, el Sr. Comisionado Interventor de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, eleva el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la circulación vehicular y peatonal, como así también solucionar parcialmente el problema del escurrimiento del agua de lluvia, mejorando la infraestructura de la zona y descongestionando el tráfico de vehículos en el

ingreso sur de la localidad, generando una vía alternativa paralela a la Ruta Nacional N° 34;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar el pavimento de hormigón simple y el recambio de la red de cloaca en la Avda. Mariscal Santa Cruz, en una longitud de 200 metros, con sus correspondientes bocas de registro y nuevas conexiones domiciliarias de agua y cloaca en todo el sector de obra, conforme al detalle de la Memoria Técnica Descriptiva y especificaciones técnicas de fs. 03/09;

Que en virtud de ello, a fs. 20/33 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 29.734.220,51 (pesos veintinueve millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos veinte con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza;

Que a fs. 34, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 238/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 39, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/47, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48/50, rola Dictamen N° 334/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 123/22;

Que a fs. 53, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO DE Hº Sº Y RECAMBIO DE RED DE CLOACA EN AVDA. MARISCAL SANTA CRUZ – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 29.734.220,51 (pesos veintinueve millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos veinte con 51/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007166601 – Proyecto: 676 – Unidad Geográfica: 56 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/08/2022  
OP N°: SA100042486

---

SALTA, 10 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN N° 572**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 60.142/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 77/22 llevado a cabo para la contratación de la obra “AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.476 “LUISA DOMITILIA SARAVIA” – LOCALIDAD CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 462/22 (fs. 70/71), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 23.819.955,70 (pesos veintitrés millones ochocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 73/95, mediante Resolución N° 98/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 103 y 121, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 104 en el Boletín Oficial y a fs. 105 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme a Acta de Apertura de Sobres, de fecha 27 de Julio de 2.022 (fs. 134), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 135);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de

Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 139/140, mediante Dictamen N° 256/22, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 141, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 84/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 77/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 462/22 para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.476 "LUISA DOMITILIA SARAVIA" – LOCALIDAD CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 23.819.955,70 (pesos veintitrés millones ochocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y cinco con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 77/22 mencionado en el Artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**OP N°:** SA100042487

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** NIVEL INICIAL A CREAR EN BARRIO LAS TUNAS, LOC. CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 123.743.070,66.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 1.237.430,70 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 09/09/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 10:00 horas del día 09/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 365 días.

**Valor del Pliego:** \$ 12.370.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00010886  
**Fechas de publicación:** 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100096549

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO CON NÚCLEO SANITARIO EN COL. SEC. N° 5024 – SARGENTO CABRAL LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 41.913.296,12.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 419.132,90 (1 % del presupuesto oficial)

**Fecha y Lugar de Apertura:** 12/09/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 10:00 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 90 días.

**Valor del Pliego:** \$ 4.200.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00010885  
**Fechas de publicación:** 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022

**Importe: \$ 4,900.00**  
**OP N°: 100096548**

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO AMPLIACIÓN EN ESC. N° 5235, LOC. RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 20.064.925,06.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 200.649,25 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 12/09/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 10:30 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 120 días.

**Valor del Pliego:** \$ 2.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00010883  
**Fechas de publicación:** 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100096546

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN COL. SEC. N° 5038 – AMÉRICA LATINA, LOC. SALTA DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA .

**Presupuesto Oficial:** \$ 200.622.598,28.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 2.006.226 (1 % del presupuesto oficial)

**Fecha y Lugar de Apertura:** 12/09/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 11:00 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de

UCEPE.

**Plazo de Obra:** 365 días.

**Valor del Pliego:** \$ 10.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00010882  
**Fechas de publicación:** 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022,  
18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100096545

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 398/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100298-76356/2022-0.

**Destino:** Puesto Sanitario Santa Rosa- Hospital de La Unión.

**Fecha de Apertura:** 02/09/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005972  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100096853

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 408/22



**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DEPORTIVOS, HIGIENE PERSONAL, ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y MERCERÍA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090230-84871/2022-0.

**Destino:** Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

**Fecha de Apertura:** 26/08/2022 – **Horas:** 12:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005971  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100096851

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 407/22  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
HPA SAN BERNARDO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO.

**Organismo Originante:** Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

**Expediente N°:** 0100089-178075/2022-0.

**Destino:** Servicio de Cirugía Vasculár.

**Fecha de Apertura:** 26/08/2022 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) – 4364344.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005970  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100096849

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 36/2022 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Para la Adquisición de:** REPUESTOS PARA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310J, AÑO 2008, LEGAJO INTERNO N° 66-PC.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.450.000,00 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-108664/2022-0.

**Apertura:** 26 de agosto de 2022 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 25-08-2022, inclusive.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**  
<http://compras.salta.gov.ar/>

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00011015  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096819

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2022 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-194359/2021-0.

**Adquisición de:** bienes de uso: (01) amoladora y (01) soldadora con destino a la Escuela de Cadetes, dependiente del SPPS. Pedido N° 1505/2021.

**Disposición N°:** 937/22 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas:**

- RODRÍGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN por un monto total de pesos veintidós mil cuatrocientos veinticinco 00/100 (\$ 22.425,00).
- RAUL AGUSTIN CORRALES SRL por un monto total de pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00011014  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096818

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3962/22  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 – Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 26/08/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de bombas de agua para la Dirección de Mantenimiento, Expte. ADM 3962/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0013 – 00002139  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016872

---

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–156589/2022–0

La razón social Posco Argentina SAU gestiona Servidumbre de Acueducto para ejercer la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo, que posee mediante Decreto Provincial N° 104/2022, sobre el inmueble identificado como catastro N° 1480 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para la planta piloto y los respectivos campamentos mineros del

Proyecto Sal de Oro, y así captar un volumen total anual 0,07665 hm<sup>3</sup>, (comprensivos de 15 m<sup>3</sup>/h con 14 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 289, 290, 140/158 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 3 (tres) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación y los puntos de traza del mencionado acueducto – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 10 de Agosto de 2022.

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010991  
**Fechas de publicación:** 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100096755

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 27731/2022-0/2**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000137/2022 del día 05/08/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Brealito, a la latitud de los catastros N°s 207 y 251 del Dpto. Molinos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com) – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico– Secretaría de Recursos Hídricos.  
**SALTA**, 09 de Agosto de 2022.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010997  
**Fechas de publicación:** 17/08/2022, 18/08/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100096762

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A QUISPE MARTIN – EXPEDIENTE AMT N° 238-67215/22

**Expediente AMT N°:** 238-67215/22, caratulado: “AMT- Acta de Comprobación – B6192-DQMINIO AD186YM – Remis – con retención – Agencia Nuestra Sra. de La Merced” (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – ACTA DE COMPROBACIÓN – B6192 – DOMINIO AD186YM – REMIS – CON RETENCIÓN – AGENCIA NUESTRA SRA. DE LA MERCED”, se ha dispuesto notificar a QUISPE, MARTIN, DNI N° 24.258.099, lo resuelto por Disposición AMT N° 302/22, de fecha 27 de julio de 2022, que establece lo siguiente: “Y VISTO: El Expediente N° 238-67215/22, caratulado: “AMT – ACTA DE COMPROBACIÓN – B6192 – DOMINIO AD186YM – REMIS – CON RETENCIÓN – AGENCIA NUESTRA SRA. DE LA MERCED”; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 50/2021, y; CONSIDERANDO:.... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a QUISPE, MARTIN, DNI N° 24.258.099. titular de la Licencia de remis N° 31– una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 2 (dos) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 11.500,00 (pesos once mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (sin comprobante de seguro obligatorio al día), ello por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 de Agosto de 2022

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00005936  
Fechas de publicación: 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022  
Importe: \$ 2,730.00  
OP N°: 100096769

---

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FLORES, EFRAIN LEONARDO – EXPTE. N° 238-66590/22

Expediente AMT N°: 238-66590/22, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2021", se ha dispuesto notificar al Sr. FLORES, EFRAIN LEONARDO, DNI N° 14.740.202, lo resuelto por Resolución AMT N° 489/22, de fecha 22 de julio de 2022, que establece lo siguiente: Y VISTO: El Expediente N° 238-66590/22, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 28/2022, y; CONSIDERANDO: EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a FLORES, EFRAIN LEONARDO, DNI N° 14.740.202, titular de la Licencia de Taxi N° 1245, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 5 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al Régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, inscripción en el Registro de Transporte – Infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a FLORES, EFRAIN LEONARDO, DNI N° 14.740.202, titular de la licencia de taxi N° 1.245 a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.343) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w, Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 11 de Agosto de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00005935  
Fechas de publicación: 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100096767

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR/A. GUANTAY NESTOR ALEJANDRO – EXPEDIENTE AMT N° 238-66345/22**

**Expediente AMT N°:** 238-66345/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en bs autos caratulados “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de taxi sin realizar la actualización documental – 2021, se ha dispuesto notificar al GUANTAY, NESTOR ALEJANDRO, DNI N° 23.118.765, lo resuelto por Resolución AMT N° 486/22, de fecha 22 de julio de 2022, que establece lo siguiente: “Y VISTO: El Expediente N° 238-66345/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021”; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 28/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a GUANTAY, NESTOR ALEJANDRO DNI N° 23.118.765. titular de la Licencia de TAXI N° 486. una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cuíco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA SOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a GUANTAY, NESTOR ALEJANDRO; DNI N° 23.118.765. titular de la Licencia de TAXI N° 486 a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTICULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley

5348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 171 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 11 de Agosto de 2022.

**Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA**

Valor al cobro: 0012 – 00005934  
Fechas de publicación: 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022  
Importe: \$ 4,725.00  
OP N°: 100096766

---

#### **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR ACUÑA ALBERTO ESTEBAN – EXPEDIENTE N° 238-66623/22 – MUNICIPIO DE LA MERCED**

Expediente AMT N°: 238-66623/22, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2021 – Municipio de La Merced (publicación conforme Art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de remis sin realizar la actualización documental – 2021 – Municipio de La Merced, se ha dispuesto notificar al ACUÑA ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028, lo resuelto por Resolución AMT N° 492/22, de fecha 22 de julio de 2022, que establece lo siguiente: “Y VISTO: el Expediente N° 238-66623/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – 2021 – MUNICIPIO LA MERCED"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 28/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a ACUÑA. ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028. titular de la licencia de REMIS N° 4 del Municipio La Merced, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 5 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes– del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público





Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al licenciatarario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a ACUÑA ALBERTO ESTEBAN, DNI N° 29.880.028. titular de la licencia de remis N° 4 del Municipio La Merced a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la caducidad de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 11 de Agosto de 2022.

**Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005933

**Fechas de publicación:** 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022

**Importe:** \$ 5,145.00

**OP N°:** 100096765



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### CINTIA – EXPTE. N° 23.679

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. text. ord. Dec. 456/97) que Litio Minera Argentina SA, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio y cloruro de sodio, ubicado en departamento de Los Andes, Salar de Llullaillaco. La mina se denominará CINTIA. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Y		X	
pp	2 5 6 4 7 0 0 5 1	PP	7 2 6 6 1 9 8 1 0
1	2 5 6 6 7 3 9 5 4	1	7 2 6 6 1 9 8 1 0
2	2 5 6 6 7 3 9 5 4	2	7 2 6 3 5 2 5 4 3
3	2 5 6 5 8 9 3 2 1	3	7 2 6 3 5 2 5 4 3
4	2 5 6 5 8 9 3 2 1	4	7 2 5 8 8 5 4 4 2
5	2 5 6 3 7 1 6 0 5	5	7 2 5 8 8 5 4 4 2
6	2 5 6 3 7 1 6 0 5	6	7 2 6 2 7 4 6 8 9
7	2 5 6 4 7 0 0 5 1	7	7 2 6 2 7 5 0 4 1
8		8	

PMD X= 726526036 Y= 256666621

Superficie 1.485 ha 4.400 m2. Los terrenos son de propiedad fiscal.

Públicar tres veces en un intervalo de 15 días corridos.

SALTA, 28 de Julio de 2022.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00010812

Fechas de publicación: 04/08/2022, 10/08/2022, 18/08/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100096421

## SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3  
WILDE, LEONARDO ARIEL – CAUSA JUI N° 173790/22

... ante esta Vocalía N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, a fin de comunicar a los fines que hubiere lugar, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de

conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 02/08/2022 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 2 de Agosto de 2022. Y VISTA:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, el Vocal N° 3 de la Sala VI del TRIBUNAL de JUICIO;... FALLA: I) CONDENANDO a LEONARDO ARIEL WILDE, DNI N° 38.887.099, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY y COSTAS, con más el PAGO DE LA MULTA que se estima en dos unidades fijas que ascienden a la suma de pesos diecinueve mil (\$ 19.000), por resultar autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, EN CONCURSO REAL CON SUMINISTRO GRATUITO DE ESTUPEFACIENTES, todo ello en los términos de los artículos 5 inciso c) y e) de la Ley N° 23.737, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1, y alojado inmediatamente en el pabellón acondicionado para el tratamiento de adicciones, e ingresado en programa TAPLI para su rehabilitación, ello en orden a la modalidad de la pena y conforme considerandos. II) ...III)...IV)...V)...VI) ...VII)...VIII)...” Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.  
DATOS PERSONALES: Leonardo Ariel Wilde, argentino, DNI N° 38.887.099, nacido el 01/10/94 en Buenos Aires, hijo de Carlos Ariel Wilde y de Fernanda Gabriela Pietro.  
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 15 de septiembre de 2025.  
**SALTA**, 10 de Agosto de 2022.

**Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100011402  
Fechas de publicación: 18/08/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100096816

## SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación; Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: “**DEL REY, EUSEBIO CLETO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 750741/21**”; Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Eusebio Cleto Del Rey DNI N° M. 7.243.079, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde el día siguiente de esta publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza y Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.  
**SALTA**, 10 de Agosto del 2022.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00011023  
Fechas de publicación: 18/08/2022  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100096831

---

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dra. Fernanda Diez Barrantes, y Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario, en los autos caratulados: **“COPA HÉCTOR OSCAR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 692.394/19”** cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Copa, Hector Oscar, DNI N° 20.524.264 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 2 de Agosto de 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100011403  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100096830

---

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 8ª Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“REVUELTO, TERESA CLELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 764.738/22.”** I.- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. Teresa Clelia Revuelto DNI N° 8.583.555, fallecida en fecha 08/05/20, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta. II. ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 11 Agosto de 2022.

**Dra. María José Araujo – SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011022  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096829

---

La Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 8ª Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“AJALLA, RUBEN MANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 766.125/22”** I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. Rubén Manuel Ajalla, DNI N° 17.088.057, fallecido en fecha 08/10/20 como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta. II. ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 11 de Agosto de 2022.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011021  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096828

---

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral ,y de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro, Cafayate, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **“CONDORI, ANATOLIO JULIOC POR SUCESORIO2 – EXPTE. EXC N° 2199/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren, con derecho ya sea como herederos o acreedores, para que, en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante un día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC). Fdo.: Dra. María Virginia Toranzos, Jueza; Secretaría Actuante.  
**CAFAYATE**, 05 de Mayo de 2022.

**Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011013  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096817

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **“CARDOZO, ENRIQUE – SUCESORIO – EXPTE. N° 757.035/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza (I).  
**SALTA**, 28 de Julio de 2022.

**Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00011012  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100096813

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos caratulados: **“MARTIN, SUSANA RAMONA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 769.664/22”**, ORDENA se CITE por edictos que se publicarán por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 26 de Julio de 2022.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010984  
**Fechas de publicación:** 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100096734

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“PEREZ, AMALIA; JUAREZ, JULIO ATOLIVA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 726.972/2021”**, ordena la publicación de los edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Amalia Pérez, DNI: 0.821.907 y Julio Atoliva Juarez, DNI: 7.216.300, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 09 de Agosto de 2022.

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002140  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400016873

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina, Secretaría a cargo de Martín Jalif, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: **“PIZARRO ALCIRA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 702828/20”**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial).

**SALTA**, 4 de Agosto del 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 - 00002138  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400016871

---

La Dra. Are Wayar, María Fernanda, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Estrada, Verónica, en los autos caratulados: **"LIENDRO, ODILON BERTO; DIAZ, JUANA POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 754612/21"**: CITA por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Odilon, Berto Liendro, DNI N° 7.239.592 y de la señora Juana Díaz, DNI N° 4.504.893, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Are Wayar, María Fernanda, Jueza.

**SALTA**, 11 de Agosto del 2022.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00002137  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016870

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"YURQUINA, MARÍA ELENA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 764944/22"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Yurquina, Maria Elena y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

**SALTA**, Julio de 2022.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00002122  
**Fechas de publicación:** 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400016851



---

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. – 2ª Nominación. Autos caratulados: “**MOLINA, LORENA CLAUDIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 749302/21**”. Citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO.

Factura de contado: 0013 – 00002121  
Fechas de publicación: 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 400016850

## REMATES JUDICIALES

### POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 3410/18

Remate Judicial Volkswagen Saveiro 1.6

Remate: lunes 22 de agosto del 2022, a horas 17:00. En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, Dominio: IWK 684, Marca: Volkswagen, tipo: Pick-Up., Modelo: Saveiro 1.6, Año 2010, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZ750455, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWKB05U5AP121054; Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena la Sra. Jueza Federal, Dra. Mariela A. Giménez (Jueza Subrogante), Secretaría a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: "AFIP – DGI C/WORK INTERNATIONAL CIA ARGENTINA S/ EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 3410/18". Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas impositivas ya que la Municipalidad de Gral. Güemes solo hace mención de tres multas que se encuentran tramitando por ante el Juzgado de Faltas Provincia de Salta de \$ 3.560,00. El bien podrá ser visto los días 18 y 19 de agosto (desde horas 15:00 a 17:00) en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 3, V° San Lorenzo. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.  
SALTA, 04 de Agosto de 2022.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011016  
Fechas de publicación: 18/08/2022, 19/08/2022  
Importe: \$ 1,400.00  
OP N°: 100096820

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **MELGAREJO, OSCAR EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 778547/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de Oscar Emanuel Melgradejo, con domicilio real en barrio Santa Rita 1, manzana 19, casa 13 de la Isla, localidad de Cerrillos, provincia de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2)** Ordenar que fallido haga entrega al Síndico de todos los bienes que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día **16 de septiembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5)** El día **5 de noviembre de 2022** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día **27 de diciembre de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.600 (10 % SMVM). **8)** Que ha sido designado Síndico, el CPN. Emilio Antonio Solivellas, con domicilio en calle San Luis N° 575 de esta ciudad, con días y horario de atención: de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.  
**SALTA**, 11 de agosto de 2022.

**Leandro Andrés Ciociano**, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00005931  
Fechas de publicación: 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022  
Importe: \$ 4,795.00  
OP N°: 100096757

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor R. Soria, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2ª Nominación, en los autos caratulados: **"TAPIA, ELSA DANIELA CONTRA DOMINGUEZ, ERNESTO ANGEL POR DIVORCIO UNILATERAL" - EXPTE. N° 736495/21**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, al Sr. Dominguez Ernesto Ángel DNI N° 25.841.133 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial

Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dr. Víctor R. Soria, Juez.  
**SALTA**, 10 de Agosto de 2022.

**Dr. Víctor Raul Soria, JUEZ**

**Factura de contado:** 0011 - 00011003  
**Fechas de publicación:** 17/08/2022, 18/08/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100096776

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando José Félix, ordena en los autos caratulados: **“VILLADA, IVANA ALEJANDRA CONTRA JORDAN CACERES, ANA PAULA; ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA; ICBC (ARGENTINA) SA POR DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 720.092/20”**, la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a la Sra. Ana Paula Jordan Caceres, DNI N° 32.244.435, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC).  
**SALTA**, 28 de Julio de 2022.

**José Félix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00010937  
**Fechas de publicación:** 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022  
**Importe:** \$ 2,940.00  
**OP N°:** 100096635

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### NUEVOS HORIZONTES SA

Por instrumento público, de fecha 4 de julio de 2022 se constituyó la sociedad anónima denominada NUEVOS HORIZONTES SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Joaquín V. González N° 2400, Villa San Lorenzo, Salta.

**Socios:** Ignacio José María Saenz Valiente, argentino, casado en segundas nupcias con Mercedes Maria Ocampo, abogado, nacido el 21 de diciembre de 1975, documento nacional de identidad N° 25.096.181, CUIT N° 20-25096181-3, domiciliado en Florida N° 954 de la ciudad autónoma de Buenos Aires y Lara Svidovsky, argentina, soltera, empresaria, nacida el 18 de septiembre de 1993, documento nacional de identidad N° 37.843.003, CUIL N° 27-37843003-3, domiciliada en avenida del Libertador N° 5290 piso 5 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro del país o en el exterior a la actividad inversora de capital en empresas y sociedades constituidas o a constituirse y a la administración y negociación de títulos, acciones, bonos, y demás valores mobiliarios, prestar o tomar dinero prestado, dar o tomar garantías. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

**Capital:** \$ 300.000, dividido por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas (a) Ignacio José María Saenz Valiente, 297.000 acciones y (b) Lara Svidovsky 3.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la dirección de la sociedad estará a cargo del Directorio, el que estará compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres Ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al directorio en el orden de designación. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, será obligatoria la elección de uno o más directores suplentes. **Directores:** se designa para integrar el primer directorio: Director Titular y Presidente: Ignacio José María Saenz Valiente y Directora Suplente: Lara Svidovsky, constituyen el domicilio especial en la sede social, sita en la calle Joaquín V. González N° 2400, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011030

Fechas de publicación: 18/08/2022

Importe: \$ 2,800.00

OP N°: 100096843

---

## VIVA SA

Por Escritura Pública, de fecha 13/06/2022, se constituyó la sociedad anónima denominada VIVA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Joaquín V. González N° 2.420 de Villa San Lorenzo del departamento Salta Capital de esta provincia de Salta.

**Socios:** Juan Martín Barrantes Molinas, argentino, DNI N° 31.948.557, CUIT 20-31948557-1, nacido en fecha 11/02/1986, ingeniero civil, 36 años de edad, soltero sin unión convivencial, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 2.420 de Villa San Lorenzo de esta ciudad de Salta; Manuel Barrantes Molinas, arg. DNI N° 33.428.585, CUIT 20-33428585-6, nacido en fecha 08/06/1988, abogado, de 34 años de edad, casado con Paula Agustina Terrés Campos bajo el régimen de bienes separados, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 2.420 de Villa San Lorenzo de esta ciudad de Salta; y Francisco Ignacio Saravia Barrantes, arg. DNI N° 34.066.208, CUIT N° 20-34066208-4, nacido en fecha 03/07/1.989, de profesión contador, de 32 años de edad, casado en primeras nupcias con María Mercedes Arias, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 2.420 de Villa San Lorenzo de esta ciudad.

**Plazo de Duración:** 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades y/u operaciones: **(a)** Construcción: ejecución de obras civiles e industriales de todo tipo; y toda actividad conexas a la construcción tanto en su etapa anterior como posterior, sea a desarrollarse con privados o entidades públicas de cualquier especie, por contratación directa o por medio de licitación. **(b)** Desarrollos Inmobiliarios: al desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios y/o turísticos, sea en zonas urbanas o rurales; dirección, administración, financiación y realización de proyectos y obras de cualquier naturaleza sobre terrenos propios o ajenos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes como por ejemplo las comprendidas por el régimen de propiedad horizontal y modalidades como fraccionamiento. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y a desarrollar emprendimientos de servicios complementarios a cualquier tipo de desarrollos inmobiliarios. **(c)** Fideicomisos: toda operación relacionada con fideicomisos inmobiliarios y/o de servicios y/o financieros, lo que incluye la constitución de fideicomisos, la integración de los mismos en calidad de fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, además de la administración y/o el asesoramiento en fideicomisos propios y/o de terceros, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, equipamiento, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas. Comprar

o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas. **(d)** Asesoramiento: prestación de todo servicio de asesoramiento y consultaría en desarrollos inmobiliarios, construcciones, administraciones de inmuebles, explotación y desarrollo de servicios complementarios a los desarrollos inmobiliarios citados. **(e)** Hotelería, gastronomía y turismo. La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes. La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas. **(f)** Financieras: compraventa de valores de terceros, con o sin aval bancario; descuento de pagarés comerciales con o sin garantías, otorgamiento de créditos comerciales con o sin garantía, compraventa de acciones, debentures Warrant certificados de crédito y toda clase de valores mobiliarios, de cualquiera de los sistemas y modalidades creada o a crearse; así como toda otra operación financiera, con excepción de aquellas operaciones específicamente comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras. Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. A tal fin la sociedad podrá realizar cualquier otro servicios que sea consecuencia de las actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad. Para la realización del objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido; como así también el abrir y operar en cuentas bancarias. Podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.; teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

**Capital:** \$ 750.000, representado por 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cada acción.; quienes suscriben: Juan Martín Barrantes Molinas, la cantidad de 250.000 acciones; integra en dinero en efectivo, en este acto, el 25 % del capital suscrito, es decir la suma de \$ 62.500, y el saldo en un plazo máximo de 2 años; Manuel Barrantes Molinas la cantidad de 250.000 acciones; integra en dinero en efectivo, en este acto, el 25 % del capital suscrito, es decir la suma de \$ 62.500, y el saldo en un plazo máximo de 2 años; y Francisco Ignacio Saravia Barrantes, suscribe la cantidad de 250.000 acciones; integra en dinero en efectivo, en este acto, el 25 % del capital suscrito, es decir la suma de \$ 62.500, y el saldo en un plazo máximo de 2 años.

**Administración:** la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios pudiendo ser reelectos. La Asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, con igual plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden establecido en su designación, mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. Administradores: director titular presidente Sr. Francisco Ignacio Saravia Barrantes, DNI N° 34.066.208, quien constituye domicilio especial en calle Joaquín V. González N° 2.420 de Villa San Lorenzo de esta ciudad de Salta, y acepta su cargo, y director suplente vicepresidente Sr. Manuel

Barrantes Molinas, DNI N° 33.428.585, quien constituye domicilio especial en calle J. M. Leguizamón N° 465 de esta ciudad de Salta, y acepta su cargo.

**Fiscalización:** la sociedad prescindirá de la Sindicatura estando la fiscalización de la misma a cargo de los accionistas.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00011025  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Importe:** \$ 4,130.00  
**OP N°:** 100096833

---

## LA BUENA SUERTE SRL

Por instrumento privado, de fecha 18 de julio de 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LA BUENA SUERTE SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Calle General Güemes N° 150, B° Olabarría – Campo Quijano – Rosario de Lerma – Salta.

**Socios:** Gastón David Emanuel Cintioli, DNI N° 38.276.619, CUIT N° 23-38276619-9, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de julio de 1994, profesión: licenciado en producción animal, estado civil: soltero, con domicilio real en calle General Güemes N° 150, B° Olabarría – Campo Quijano – Rosario de Lerma – Salta y Pablo Cesar Cintioli, DNI N° 37.163.248, CUIT N° 20-37163248-5, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de abril de 1993, profesión: licenciado en administración agropecuaria, estado civil: soltero, con domicilio en Los Jazmines N° 619, B° Tres Cerritos– Salta Capital – Salta.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: i) La explotación de toda clase de molinos, elevadores de granos, silos, maquinarias y plantas industriales y otras instalaciones para procesar, industrializar, almacenar, acondicionar y transportar toda clase de granos, semillas, cereales, oleaginosas, legumbres, frutos, hortalizas, pastos y forrajes; (ii) La siembra, cosecha, limpieza, molienda, mezcla, transformación, tratamiento, venta, corretaje, comercialización, importación, exportación y fraccionamiento, depósito y/o almacenaje, de toda clase de granos, semillas, cereales, oleaginosas, legumbres, frutos, hortalizas, pastos y forrajes; (iii) La compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de insumos agrícolas, tales como fertilizantes, agroquímicos, gasoil y otros combustibles líquidos e hidrocarburos, forrajes, entre otros, y de las materias primas insumidas por la sociedad en sus procesos productivos; (iv) la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; (v) La constitución y contratación de depósitos, almacenamientos, de mercaderías, materias primas u otros productos, propios y/o de terceros, a los fines de su conservación, clasificación, distribución y/o expendio; (vi) La elaboración, compra, venta, canje, permuta, comercialización, reventa, distribución, suministro, depósito y/o almacenaje, de combustibles líquidos biocombustibles y/o hidrocarburos, propios o de terceros; (vii) El



desarrollo de nuevos productos de base biotecnológica relacionados con la cadena de valor de la soja, (viii) La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, camélidos y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de internadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta, importación y exportación, por mayor y menor de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados, (ix) Compra-venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria, servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino- embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad.

**Capital:** \$ 4.000.000, dividido por 10.000 de cuotas sociales de \$ 400 y un voto cada una, suscriptas por el socio Gastón David Emanuel Cintioli suscribe 5.000 de cuotas y el socio Pablo Cesar Cintioli suscribe 5.000, el capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Los socios podrán designar igual o menor número de gerentes suplentes. Se designa como Gerente Titular: a Gastón David Emanuel Cintioli, DNI N° 38.276.619, CUIT N° 23-38276619-9, y como Gerente Suplente: a Pablo Cesar Cintioli, DNI N° 37.163.248, CUIT N° 20-37163248-5, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en Calle General Güemes N° 150, B° Olabarría - Campo Quijano - Rosario de Lerma - provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12 de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00011018

Fechas de publicación: 18/08/2022

Importe: \$ 2,590.00

OP N°: 100096822

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA - DESA

Convócase a los señores accionistas de DESA - Defensa y Encauzamiento SA, a la **ASAMBLEA**

**GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **29 DE AGOSTO** del año 2022, a horas 8:00 en primera convocatoria y a horas 9:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 29-08-2022.
- 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio económico 2021 y determinación de sus honorarios.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00010950

Fechas de publicación: 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100096654

## AVISOS COMERCIALES

### NORTH ENGINE SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 6 de diciembre de 2021 los socios resuelven modificar el artículo tercero del contrato constitutivo y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado su artículo tercero del contrato constitutivo de la siguiente manera: **“Artículo Tercero. Objeto:** *la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Deportivas: organización y promoción de eventos deportivos de distintas disciplinas tanto profesionales como amateurs. Comercialización de todo tipo de espacios publicitarios vinculados con la organización de eventos deportivos. Apoyo y esponsorización de deportistas de cualquier disciplina, sean estas profesionales o amateurs, practiquen deportes individuales o de conjunto preparación de deportistas de alta competencia. b) Construcción: realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. c) Industrial: realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: fabricación, industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos alimenticios; la elaboración de pan, productos de pastelería, pastas y sus derivados”.*

**Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00011024  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Importe:** \$ 945.00  
**OP N°:** 100096832

---

### **AMARELA SA – AUMENTO CAPITAL SOCIAL**

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 34 del día 30 de diciembre de 2021, los socios integrantes de AMARELA SA han resuelto: aumentar el capital social de la firma, de la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) a la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00), mediante capitalización de dividendos y la reforma de la cláusula sexta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: "**Artículo Sexto: Capital Social:** el capital social se fija en la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), representado por 50.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción tiene el valor de \$ 1 (un peso) y da derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta un quíntuplo de su monto, mediante la emisión de clase acciones que la misma resuelva. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Cardoso, 45.000.000 acciones, por la suma de \$ 45.000.000 (pesos cuarenta y cinco millones); el señor Vuyovich, 5.000.000 acciones por la suma de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones)".

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00011019  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096823



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 45, 47 y 48 de la Ley de Ejercicio Profesional N° 6.063/83, convoca a los colegiados a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **JUEVES 01 DE SETIEMBRE** de 2022, a horas 20:00 en su sede sita en Alsina N° 1023 para tratar el siguiente;

#### Orden del Día;

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea;
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria Institucional 2021;
- 3°) Presentación Balance Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4°) Tratamiento de retención de gastos administrativos;
- 5°) Cuota solidaria FePRA;
- 6°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Gisela Elisa Pedersen, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00011027  
Fechas de publicación: 18/08/2022  
Importe: \$ 1,190.00  
OP N°: 100096836

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB DEPORTIVO LA FLORIDA - CAFAYATE

En cumplimiento a nuestro Estatuto Social se convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 09 DE SEPTIEMBRE** de 2022, a las horas 20:00, en el pasaje Santa Rosa N° 665 de Cafayate, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Situación Patrimonial e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio 2021.
- 3) Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 4) Fijar nuevo monto de la cuota social.
- 5) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzando el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

René Gualberto Moya, VICEPRESIDENTE - Ana Inés Rosas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011017  
Fechas de publicación: 18/08/2022  
Importe: \$ 420.00  
OP N°: 100096821

---

## ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO ORTODOXO DE LA IGLESIA SAN JORGE SALTA

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **04 DE SEPTIEMBRE** de 2022 a horas 12:00 am – en calle Pellegrini N° 250, ciudad Capital, Salta, con el fin de considerar el siguiente;

### Orden del Día:

- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Lectura del Acta anterior.
- Consideración y aprobación de Memorias, Balances Grales. e Informes del Órgano de Fiscalización, períodos 2020, 2021 y 2022.
- Elección y renovación de autoridades.

**Adolfo Barrionuevo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00010977  
**Fechas de publicación:** 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022  
**Importe:** \$ 1,260.00  
**OP N°:** 100096712

---

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.293 DE FECHA 16/08/2022

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 626

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Pág. N° 31

OP N° 100042480

### Donde Dice:

#### CONSIDERANDO:

(Párrafo 1°) Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Tecnología han tomado la debida intervención; Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y

### Debe Decir:

#### CONSIDERANDO:

(Párrafo 1°) Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

### Donde Dice:

**ARTÍCULO 1°.**– Designar... del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y...

**Debe Decir:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar... del Ministerio de **Educación**, Cultura, Ciencia y...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100011404  
**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100096841

## RECAUDACIÓN

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 5.627.549,76
Recaudación del día: 17/8/2022	\$ 12.040,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.639.589,76

**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100096866

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 137.116,00
Recaudación del día: 17/8/2022	\$ 1.001,00
Total recaudado a la fecha	\$ 138.117,00

**Fechas de publicación:** 18/08/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016878

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



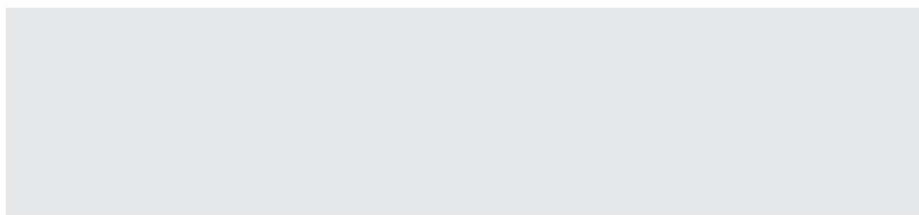
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)